



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



IM-CE-2020-8

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE
NUEVOS PROVEEDORES

CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE DISPOSITIVO
MÉDICO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO

Dirección de Acuerdos Marco

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

www.perucompras.gob.pe

2021

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES
**RELACIÓN DE PROVEEDORES NO ADMITIDOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE DISPOSITIVO
MÉDICO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO
IM-CE-2020-8**

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	MOTIVO
1	10434431901	DAVILA INUMA JOSE LUIS	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD
2	20202578145	COMED E.I.R.L.	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD
3	20492738191	GIODENT E.I.R.L.	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD
4	20602972608	KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD
5	20604094314	IMPORTADORA YAILU E.I.R.L.	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD
6	20604397121	STORE SELVA E.I.R.L.	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD
7	20605200657	EQUILAB NEGOCIOS E.I.R.L.	NO ADMITIDO	NO ADJUNTÓ LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD

IM-CE-2020-8
RESULTADOS DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
DE DISPOSITIVO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, hace de conocimiento a las entidades y proveedores en general, que como resultado del procedimiento de incorporación de nuevos proveedores al Catálogo Electrónico de Dispositivo Médico de diagnóstico in vitro del Acuerdo Marco IM-CE-2020-8, los proveedores que registraron ofertas no fueron ADMITIDOS, lo que ha conllevado a la no realización de la evaluación de las ofertas presentadas, según cronograma establecido; por lo tanto, no se cuenta con proveedores adjudicatarios que puedan suscribir el Acuerdo Marco IM-CE-2020-8.

En ese sentido, dado los resultados antes mencionados, no corresponderá que se prosiga con las actividades del depósito de garantía de fiel cumplimiento y la suscripción automática del referido Acuerdo Marco.